

Nuevo Registro Nacional de Entidades de Trabajo



El Ministerio del Poder Popular para el proceso social de Trabajo publicó, el pasado 7 de mayo de 2015, la resolución número 9.108, que regula el **Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RNET)**, que asume las competencias de la emisión de la solvencia laboral.

A continuación presentamos los aspectos más relevantes de esta nueva normativa:

Obligatoriedad del RNET

Tanto las empresas públicas y privadas están en la obligación de inscribirse en el RNET. El mismo se realizará por vía electrónica, en la página oficial del Ministerio con competencia del trabajo (www.mpppst.gob.ve) a fin de obtener el Número de Identificación Laboral (NIL), este se emitirá mediante un Certificado Electrónico.

Requisitos

Es necesario que la empresa este previamente inscrita en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Banco Nacional de Vivienda y Habitación (BANAVIH) y en el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES). Además de aportar toda la información solicitada por el sistema del RNET.

Empresas con sucursales

En el supuesto que una empresa cuente con sucursales, agencias o plantas, debe suministrar la información de cada una de ellas al RNET. De ser el caso de iniciar operaciones la agencia, sucursal o planta ocurre con posterioridad a la inscripción ante el RNET, la misma debe incluir los datos de esta dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de la operación.

Declaración trimestral

Las empresas tanto públicas y privadas dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre del año, deben informar al RNET el desarrollo del trabajo, condiciones de trabajo, salud y seguridad laboral.

Solvencia Laboral

Será el RNET el encargado de emitir la solvencia laboral, a través de una certificación electrónica.

Insolvencia Laboral

El RNET revocará la condición de solvente a cuyas empresas estén en los supuestos hechos, a saber:

- Incumpla con alguna resolución del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo.
- No cumpla con la providencia que declare con lugar el reenganche y pago de los salarios caídos, así como cualquier otra providencia de la Inspectoría del Trabajo.
- Desacate cualquier orden en materia de supervisión, inspección y fiscalización del trabajo y seguridad social.
- Incumpla las órdenes del IVSS, INPSASEL, INCES, BANAVIH, o no realice oportunamente las cotizaciones y aportes a los distintos regímenes parafiscales.
- Incumplas las sentencias de los Tribunales Laborales.
- Menoscabe el derecho a la libertad sindical, negociación colectiva o de huelga.
- Cuando incumpla cualquier otra causal prevista en las leyes, reglamentos, decretos y demás actos administrativos.

Fecha tope de inscripción

Las empresas deben inscribirse en el RNET dentro de los **120 días hábiles** siguientes a la publicación de La Resolución, expuesta anteriormente.

Registro Nacional de Empresas y Establecimientos (RNEE)

Las empresas que se encuentren actualmente inscritas en el derogado RNEE deben actualizar sus datos dentro en el RNET dentro de los **90 días siguientes** a la publicación de La Resolución, expuesta anteriormente.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Miriam González
mirgonzalez@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vemercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1